



DECRETO N° 4.670.7

LAJA, diciembre 20 del 2012

VISTOS:

- 1.- Informe encargado de personal del Depto. de Educación.
- 2.- Código del Trabajo.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Necesidad de mantener un servicio continuó de vigilancia en los distintos establecimientos educacionales.

RESUELVO:

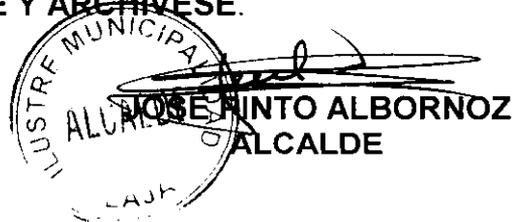
- 1.- **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias para los funcionarios que se señalan, todos pertenecientes al sistema comunal de educación, por vigilancia en los distintos establecimientos educacionales, según se indica en documento anexo, las que serán canceladas en las remuneraciones del mes de diciembre 2012:

Sr. Luis Salinas Fuentes	32 hrs.
Sr. Manuel Leiva Vejar	24 hrs.
Sr. Ricardo Soto Candia	16 hrs.
Srta. Natalia Silva Cares	20 hrs.
Sr. José Poblete Murillo	12 hrs.
Sr. Emanuel Solar Pérez	08 hrs.
Srta. Rosa Alarcón Llano	07 hrs.
Sr. Fermín Osses Cifuentes	10 hrs.
Sr. Juan Riveras Alegría	10 hrs.
Sr. José Monje Pérez	04 hrs.
Sr. Alberto Arratia San Martín	04 hrs.
Sr. Edmundo Morales Cifuentes	10 hrs.
Sr. Luis Muñoz Cuevas	10 hrs.
Sr. Ricardo Rojas Osoros	20 hrs.
Sr. Alexis Burgos Burgos	20 hrs.
Sr. Héctor Novoa Doren	20 hrs.

- 2.- **IMPÚTESE** la ejecución del gasto que irroga el presente decreto al subtítulo 21 gastos en personal ítem 03 "otras remuneraciones" del presupuesto general vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JPA/JTC/PLM/AMR/lrc *20/12/12
DISTRIBUCION:!

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 524294 - 534302 - Fax: 534309